

11.—La Policía Local. Normas reguladoras. La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

12.—Ley 1/90, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Decreto 104/92 de 1 de septiembre, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de Policía Local de Extremadura y se fijan los criterios a los que deberán atenerse las bases de las convocatorias.

13.—Funciones de la Policía Local.

14.—Participación en las funciones de Policía Judicial.

#### A.—PARTE ESPECIAL: DERECHO PENAL, TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL

1.—Delitos y faltas: Concepto y grados. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Clases de penas y responsables.

2.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes.

3.—Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

4.—Atentado, resistencia y desobediencia a la Autoridad y sus agentes. Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad y sus agentes. Falsedad de documentos y usurpación de funciones.

5.—La detención. Especial referencia al procedimiento de Habeas Corpus.

6.—La Ley de Seguridad Vial: Objeto de la Ley. Ambito de aplicación. Contenido y características. Competencias de las Administraciones Públicas.

7.—Definición de conceptos utilizados en la Ley de Seguridad Vial.

8.—Normas de comportamiento de la circulación: Normas generales. Circulación de vehículos y otras normas de circulación.

9.—Señalización. Concepto y clases. Normas generales: prioridad entre señales, formato, idioma, mantenimiento de señales, retirada, sustitución y alteración de señales.

10.—Autorizaciones administrativas. Autorizaciones en general. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones.

11.—Cuadro general de infracciones. Sanciones y graduación de las mismas. Tramitación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico.

12.—El atestado. Contenido y requisitos para su confección.

13.—El atestado por accidente de tráfico: Diligencias que puede o debe contener según los casos. Tramitación de diligencias.

14.—Alcoholemia: Normativa aplicable. Casos. Actuación policial. Efectos del alcohol en los conductores. Registro de la tasa de alcoholemia.

15.—Accidentes de circulación: Requisitos para su consideración como tal. Factores que intervienen. Clases de accidentes. Comportamiento ante accidentes. Fases de la intervención policial. Responsabilidad de implicados y testigos en accidente.

Villafranca de los Barros, a 13 de enero de 1993.—El Alcalde.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO

### *ANUNCIO de 22 de diciembre de 1992, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 18-12-1992, las **NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE VILLAGONZALO**, se somete a información pública por el plazo de UN MES.

Durante dicho periodo de tiempo podrá ser examinado el correspondiente expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se consideren de interés.

Villagonzalo, a 22 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALISEDA

### *ANUNCIO de 22 de julio de 1992, sobre adopción del Escudo y Bandera Municipal.*

A los efectos que determina el artículo 4 del Decreto 13/91, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de